

ANEXO AL Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Número 50

FASCICULO ÚNICO

14 de marzo de 2025

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial
Se publica todos los días (excepto sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BURUJÓN

En aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se ha llevado a cabo el proceso extraordinario de estabilización, habiendo compuesto el Tribunal Calificador componentes de la Exma. Diputación Provincial de Toledo, quien elevó su propuesta de aspirantes que superaron el proceso selectivo y nombramiento, y tras informe favorable de secretaría se dictó en fecha 4 de marzo de 2025 el siguiente Decreto de Alcaldía:

Primero- Declarar haber superado el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal a los siguientes aspirantes:

Nº	Nombre	Apellidos	DNI	Plaza
1	Nuria	G.D	***00586*	Cocinero/a
2	María Isabel	L.V	***4720*	Auxiliar administrativo (laboral)
3	Lourdes	D.G	***15429*	Peón De Servicios Múltiples
4	Montserrat	M.C	***81412*	Peón De Servicios Múltiples
5	María del Carmen	N.T	***24016*	Peón De Servicios Múltiples
6	Rosa María	F.B	***22166*	Peón De Servicios Múltiples
7	Jesús	T.C	***12219*	Oficial De Servicios Múltiples
8	Maria Victoria	T.P	***95921*	Auxiliar De Ayuda A Domicilio
9	Luz Divina	S.B	***42126*	Auxiliar De Ayuda A Domicilio
10	Maria Salomé	T.F	***50502*	Auxiliar De Ayuda A Domicilio
11	Laura	V.R	***86026*	Auxiliar de Biblioteca
12	Laura	G.G	***88561*	Educadora Infantil

Segundo- Nombrar como personal laboral a los aspirantes que han superado el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal en las correspondientes plazas y puestos por lo que se participó en el proceso selectivo.

Tercero- Convocar a los aspirantes nombrados para la formalización del contrato que tendrá lugar el día 17 de marzo de 2025 en las dependencias de secretaría del Ayuntamiento.

Cuarto- Declarar vacante la plaza de oficial de servicios múltiples por la no superación del proceso selectivo del aspirante.

Quinto- Publicar el presente Decreto al efecto de publicidad y notificación por los interesados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Burujón, 14 de marzo de 2025.- El Alcalde, Juan José Torres Moreno.

Nº.I.-1377